

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Julia Manuela Figueiredo Vega, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.318/09)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 749 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 749 de 2009, sobre hurto, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, doña Georgina Godoy Soriano, y como denunciada, doña Gabbellia Kote.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a doña Gabbellia Kote, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la denunciante doña Georgina Godoy Soriano, expido la presente en Madrid, a 25 de noviembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/41.331/09)

JUZGADO NÚMERO 48 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 641 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 641 de 2009, seguidos por una falta de hurto (623), por denuncia contra don Jelly Yeboah y como perjudicada la entidad "Calcedonia", habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con la inasistencia del denunciado y asis-

tiendo su letrado, don Miguel Vidal Pamar, en su defensa y representación.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Jelly Yeboah, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa, a razón de una cuota diaria de 3 euros, y pago de costas, si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella podrá interponerse en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación recurso de apelación, ante este Juzgado, para la Audiencia Provincial de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Jelly Yeboah, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.327/09)

JUZGADO NÚMERO 51 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 134 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Eduardo López-Palop González de Peredo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 51 de Madrid, los presentes autos de juicio de faltas número 134 de 2009, en los que ha sido parte el señor fiscal, y como implicados: don Raúl Lobato Muñoz, en calidad de denunciado (no comparecido); don Eloy Acevedo Gómez, en calidad de denunciante, y el representante legal de "El Corte Inglés", como perjudicada, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre de Su Majestad el Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Raúl Lobato Muñoz, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 6 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas procesales si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Raúl Lobato Muñoz, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.326/09)

JUZGADO NÚMERO 53 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 53 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 774 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que condeno a don Wilfred Olaf Reiners Untoria, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, y al pago de las costas del juicio. Deberá indemnizar a "Hotel Husa Princesa" en 40,50 euros. Las cantidades serán abonadas, si la presente resolución no es recurrida, en la cuenta corriente que tiene abierta este Juzgado en la entidad "Banesto" (0030), sucursal Juzgados (1845), con el número 4313/0000/76/0774/09.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Wilfred Olaf Reiners Untoria, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/41.515/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 829 de 2009 se ha expedido cédula que es del tenor literal siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado cita a doña María Dolores Hernández Jiménez, a fin de que el día 2 de febrero de 2010, a las diez y cuarenta horas, asista en la Sala de vistas, sita en la planta quinta del Juzgado número 54, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por otros delitos, en calidad de denunciado (por una presunta falta de respeto a agentes de la autoridad, ocurrida el día 26 de agosto de 2009 en ferrocarril de Madrid). Se hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistida de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se le impida, podrá interpo-